

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2020/3281 *Ampliación del plazo de suspensión de aprobación de autorizaciones y licencias del PGOU.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredelcampo, (Jaén).

Hacer saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, con asistencia de quórum legal de los Concejales que forman la Corporación, y con el voto favorable de los concejales presentes de los grupos municipales PSOE (12), PP (3), C's (1) y ADELANTE TORREDEL CAMPO (1), y que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE APROBACIÓN DE AUTORIZACIONES Y LICENCIA DEL PGOU.-

Con fecha 18 de julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo: modificaciones al acuerdo inicial del Pleno de fecha 29 de abril de 2019.

Segundo.- Someter el referido documento a información pública y consultas por plazo de un mes mediante la publicación de sendos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año y que se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Cuarto. - Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y comunicar a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Con fecha 7 de julio de 2020 el Asesor Jurídico de Urbanismo del Ayuntamiento ha emitido el siguiente informe:

Mediante acuerdo de Pleno celebrado el 18 de julio de 2019, publicado el 26 de julio, se aprobó inicialmente las modificaciones al acuerdo de 29 de abril de 2019, del Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo.

En el punto tercero del mencionado acuerdo plenario, de 18 de julio de 2019, se acordó “Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año y que se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.”

El párrafo segundo del apartado 2 del art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, permite que la suspensión pueda alcanzar un máximo de dos años, cuando no se haya acordado la suspensión prevista en el apartado 1. por lo que, dado que solo se acordó la suspensión a la aprobación inicial por plazo de un año, procede, dado que aún no se ha aprobado definitivamente el Plan, acordar la prórroga de la suspensión por un nuevo plazo de un año, que comenzará a contar desde el 26 de julio de 2020, toda vez que la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de aprobación inicial se produjo el 26 de julio de 2019.

Por lo anterior,

Dado que no se ha producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de este término, y habiéndose suspendido las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por plazo de un año a la aprobación inicial de dicho instrumento, procede prorrogar dicho plazo por un año más, comenzando este a correr a partir del 26 de julio de 2020.

Visto cuanto antecede el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Acordar la suspensión por un nuevo plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que comenzará a contar desde el 26 de julio de 2020, toda vez que la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de aprobación inicial se produjo el 26 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para conocimiento y efectos procedentes.

Torredelcampo, a 31 de agosto de 2020.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.